

Diarios de Barcelona
desde 1.^o Enero à 31.
de Marzo de 1823.

Quirios de Barcelona
desde el mes de 31.
de Mayo de 1822.

DIARIO DE



BARCELONA

Del miércoles 1.º de

enero de 1823.

*La Circuncision del Sr. , y S. Concordio Martin.*

Las cuarenta horas estan en la iglesia Catedral: se descubre á las diez y media de la mañana, y se reserva á las cinco de la tarde.

*Indulgencia Plenaria.**Hoy es fiesta de precepto.*

Aniversario de la Constitucion española , proclamada por el general Riego en Correderas , junto á Alcalá de los Gazules , en 1810.

Sale el sol á las 7 h. 25 m. ; y se pone á las 4 h. 35. m.

Días. horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
30 11 noche.	5 grad.	4 27 l. 11 p.	S. E. cubierto llovido.
31 6 mañana.	5	5 28	5 O. semicubierta.
1 2 tarde.	6	4 28	1 N. O. nubes.

Mando militar. — Orden de la plaza.

General de dia, el mariscal de campo D. Ignacio de Vera.

Su ayudante el teniente D. Antonio Gibert.

Reten: el 10.º batallon de la milicia nacional local.

Rondas y contra-rondas, idem.

Cefe de inspeccion de puestos de milicias, el del mismo.

Principal de Atarazanas, para mañana, batallon de Sres. Oficiales, 5.ª compañía, su general gefe el mariscal de campo D. Ignacio de Vera, y coronel comandante el Conde de Crexell.

El Mayor interino, *Moxó.*

PORTUGAL.

Lisboa 23 de noviembre.

Se han recibido noticias del Janeiro hasta 4 de setiembre. Aquella capital quedaba tranquila, y S. A. R. aun no habia vuelto de S. Pablo. El Congreso brasiliense no se hallaba organizado, y en aquella fecha solo habia los diputados de la provincia. El Gobierno pidió un empréstito de 5000 duros, y se decia estar verificada la entrega de la 4.ª parte, para lo cual concurrían varios negociantes ingleses establecidos en el pais. Quedaba casi carenado el navio de guerra *Martin de Freitas*, y la fragata id. *Carolina* era el unico buque que estaba en estado de armarse. Se decia que el Gobierno trataba de comprar dos corbetas de construccion americana.

2

ESPAÑA.

Tenerife 14 de octubre.

El convoy de la fragata *Constitucion* recaló hoy á la vista de este puerto, único y sin mas novedad que la separacion voluntaria de la bombarda *Esperanza*, que forzó de vela á la tercera noche de la salida, apesar de las instrucciones que recibió y firmó su capitán del comandante del convoy.

Madrid 12 de diciembre.

Nos escriben de Burdeos que dos europeos que acaban de llegar al Havre, procedentes de Veracruz y Méjico, confirman el aspecto favorable para la España, que ha tomado la opinion pública en aquel pais, y aseguran que si el gobierno español pudiese enviar algunas fuerzas marítimas á aquellos mares, aunque fuesen poco considerables, volveria á someter aquel rico y vasto territorio, cuyos habitantes se hallan completamente desengañados y convencidos de la mala fe con que han logrado seducirlos algunos hombres ambiciosos.

Toda la Europa tiene fija su atencion en el congreso de Verona, y en todas partes se forman cálculos y conjeturas sobre los resultados que tendrá aquella respetable asamblea. Todas los correos vienen cartas de Paris y de las principales ciudades de Italia llenas de noticias contradictorias en orden á las resoluciones del congreso, refiriéndose todas ellas á otras cartas del mismo Verona, escritas por personas que tienen motivos para estar enteradas de los secretos de los diplomáticos. Todo el mundo sabe cuán facil es engañarse en esta clase de negocios, y cuán difícil distinguir las noticias verdaderas de los rumores esparcidos por el interés ó por la malevolencia. Con esta advertencia vamos á copiar una carta que tenemos en nuestro poder, escrita de Genthod, cerca de Ginebra, con fecha del 24 de noviembre, y que se refiere á otra de Verona del 16 del mismo mes. Debemos decir sin embargo que la calidad y relaciones de la persona que la escribe no dejan de inspirarnos bastante confianza. Segun dicha carta las resoluciones tomadas hasta ahora por el congreso han sido las siguientes:

1.^a „ Admitir y oír á los diputados griegos, en cuyo favor se ha declarado la corte de Roma con mucha energia.

2.^a „ Luego que dichos diputados llegaron al continente, pasaron al congreso una nota pidiendo que se les diese á Lord Wellington por rey constitucional de su patria regenerada. Esta proposicion fue desechada por unanimidad.

3.^a „ El dia 14 salió de Verona un correo con pliegos muy importantes para el divan.

4.^a „ Se ha discutido y adoptado un proyecto para perseguir á la sociedad de los carboneros en todos los estados aliados.

5.^a „ La cuestion sobre que las mugeres puedan suceder en la dinastia de Cerdeña, ha sido causa de una discusion muy animada entre la Francia y el Austria.

6.^a „ La princesa Maria Luisa, duquesa de Parma, ha presentado al congreso una protesta en favor de su hijo Napoleón 2.^o, y ha pedido la ejecucion de un artículo secreto del congreso de Viena, relativo á la educacion, asignacion y otras obviaciones de aquel príncipe.

7.^a „ En cuanto á la España los aliados se limitarán por ahora á dirigir un mensaje al gobierno español, con el objeto de asegurar la inviolabilidad

de las personas reales y de pedir cierta reforma en la Constitucion. Se le pedirá tambien la espulsion de su territorio del general Papé y de otros personages. (¡ Buena ocasion para que la España pida entonces la espulsion de Francia, de Eguia, Quesada, O-Donell, Longa, Laguna, &c. &c.!)

8.^a „ Los austriacos permanecerán ocupando el reino de Napoles, en donde se formará al mismo tiempo un ejército nacional y dos regimientos suizos; pero este podrá ser empleado por el Austria en hacer parte del ejército de observacion, que se halla en las fronteras de Turquía por la parte de la Valaquia.

9.^a „ Se ha fijado una época en que los austriacos deberán evacuar el Piemonte; pero aun entonces seguirán guarneciendo la ciudadela de Alejandria.“

Idem 14.

ARTICULO DE OFICIO.

Habiendo resuelto S. M. que la correspondencia de esta corte para la provincia de Lérida se dirija por la carrera de Valencia á Barcelona, se hace saber al público para su gobierno.

Idem 18.

Circular del ministerio de Hacienda.

Los Sres. diputados secretarios de las Cortes me dicea en 13 del actual lo que sigue :

Las Cortes extraordinarias han examinado el espediente promovido por la direccion general de aduanas, que V. E. les dirigió con su oficio de 13 de noviembre próximo pasado, acerca de que se observe la antigua division de provincias para el cobro al comercio de cabotage del 2 por 100 de administracion; y en su vista, conformándose con la opinion del Gobierno, se han servido las mismas Cortes resolver que por ahora no se haga novedad en este particular; y que en la próxima legislatura ordinaria se tome en consideracion la proposicion del Sr. diputado Zulueta relativa al asunto. De su orden lo comunicamos á V. E. para que tenga á bien ponerlo en noticia de S. M. y de mas efectos convenientes.

De Real orden lo comunico á V. para su exacto cumplimiento. Madrid 14 de diciembre de 1822.

Idem 19.

El comandante general del arsenal de la Carraca participa la salida del dique, el 11 del corriente, del navío *Asia*, cuyo buque, perfectamente carenado, y corregidos todos los defectos que tenia, se encuentra en el mismo estado que si se acabara de construir. En el mismo dia ocupó su lugar en el dique el *Guerrero* para habilitarse en iguales términos.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

BARCELONESES : El Ayuntamiento os manifestó ya en 23 de noviembre próximo pasado el nuevo plan interino de parroquias, sus ventajas, y los deseos que le animaban de llevarlo á ejecucion en todas sus partes. Es de aqui que en el primer domingo del mes actual empezó ya á regir en los efectos civiles verificándose con arreglo al mismo las Juntas electorales de parroquia para la renovacion de vuestro Cuerpo municipal.

El hacer estensivo el plan á los efectos eclesiásticos necesitaba mas tiempo. Mudanzas de esta naturaleza son de las mayores que pueden ofrecerse en

4
el gobierno de las poblaciones, y solo una madura detencion y una decidida constancia en vencer toda clase de dificultades, son capaces de asegurar un feliz resultado.

Afortunadamente el Ayuntamiento ha encontrado las mejores disposiciones en la autoridad eclesiástica y en S. E. la Diputacion de provincia para el establecimiento de la nueva division parroquial; y sobre todo la opinion publica convencida hace años de la necesidad de esta medida la ha aprobado generalmente. Asi tambien es de esperar que se desvanecerán cuanto antes las ideas equivocadas que algunos han concebido en el primer momento, acerca del derecho que compete á los parroquianos en las iglesias, utensilios y funciones eclesiásticas de algunas corporaciones existentes. Entretanto es preciso que el Ayuntamiento publique francamente que el plan de parroquias, no se opone al derecho de propiedad de persona ó corporacion alguna. Las iglesias pues, los ornamentos, todo lo que ha pertenecido hasta ahora á las comunidades ó cuerpos no suprimidos, queda de los mismos como antes. El uso de las iglesias y el ejercicio de las funciones eclesiásticas con la debida armonía con las comunidades, es lo único que puede desear el celo verdaderamente parroquial, y lo que se promete el Ayuntamiento de la ilustracion de sus representados.

Con estas esperanzas os anuncia, ciudadanos, la abertura para los efectos eclesiásticos de las quince parroquias, en conformidad al nuevo plan, para el dia 1.º del año 1823. Desde aquel dia principiarán á cumplirse los deseos que en vano manifestaron en otros tiempos hombres sabios y religiosos. La piedad barcelonesa irá dando á los nuevos templos el decoro y magnificencia que correspondan. Las Juntas de beneficencia pública, las electorales para Diputados á Cortes y renovacion anual de Concejales, y otros objetos para los cuales las nuevas instituciones han puesto por base la parroquialidad, no podrán menos de ganar con la division que se establece, y el Ayuntamiento al concluir sus funciones municipales del año 1822, dejará á las generaciones futuras una memoria grata á los amantes de la religion y de la patria; memoria de aprecio y veneracion al culto divino que formará un admirable contraste con las inculpaciones que están haciendo á los pueblos constitucionales, los liberticidas que infestan nuestro territorio.

Casas Consistoriales de Barcelona 30 de diciembre de 1822. = Alcalde: Josef Antonio Generés. = Ignacio Galí. = Francisco de Milans y Duran. = Baron de Maldá. = Regidores, Josef Vilá y de Gerona. = Agustin Ortelis y Pintó. = Marques de Llió. = Mariano Flaquer. = Francisco Renart y Arus. = Josef Santanach y Puig. = Jaime Esteve y Claramunt. = Juan Sagarra. = Gabriel Ametller. = Cayetano Galup. = Bruno Petrus. = Francisco Artis. = Ramon Urgell. = Juan Argelich. = Ignacio Regés. = Síndicos: Francisco Tomas Ros. = Josef Elias. = Domingo Maria Vila. = Ramon Banquells. = Francisco Altes, vice-secretario.

CIUDADANOS: El Ayuntamiento Constitucional del año 22 que termina en este dia sus atenciones, es el que os dirige la palabra. No lo hará con la energía con que os ha escitado otras veces á las acciones grandes, porque solo considera deber usar en esta ocasion del lenguaje de la ternura y de la sensibilidad. Las rutineras frases de alabanza, hijas casi siempre del interés ó de la adulacion, no son por cierto el objeto que codicia como premio de sus desvelos: una tácita conviccion de la rectitud y

pureza de sus intenciones es la recompensa que desea y á que deben aspirar los hombres publicos llamados al ejercicio de aquellos cargos espinosos que acaso no pueden evadirse sin faltar á los preceptos de la delicadeza y de la gratitud. Dias de amargura, incasantes afanes, agoviaron repetidamente á este Ayuntamiento, pero en el desempeño de sus mas difíciles atribuciones puede asegurar que solo ha llevado por guia el bien de esta hermosa ciudad y el de los hombres libres que la habitan. Llegó el término de la carrera prevenida por la ley y así como un padre tierno al separarse de los objetos mas gratos á su corazón reparte á su familia prendas esquisitas que sean un testimonio eterno de su cariño y buena voluntad; del mismo modo el Ayuntamiento padre y apoyo de sus representados, al dirigir sus votos al Cielo para la felicidad comun, ofrece una prenda preciosa por su objeto á los que mas se hayan distinguido en la perfeccion de las artes y de la agricultura que son dos verdaderas fuentes de la prosperidad de las familias.

El dia de mas dulce recuerdo y de mayor celebridad para los verdaderos amantes de los derechos de las naciones es sin disputa el 9 de julio Aniversario de la instalacion de nuestras Cortes y en que el Rey juró la *Constitucion* en el seno del Congreso. A la sombra benéfica del arbol frondoso de nuestra libertad, cuyas raices se estienden á todos los ángulos de la Monarquía, deben crecer y progresar las artes y la agricultura, cuya armonía es tan necesaria para todos los objetos de riqueza pública como la union de la fuerza para el feliz exito de los combates. El Ayuntamiento ha determinado solemnizar aquel fausto dia distribuyendo cuatro premios y cuatro de aproximacion á los que mas se hubieren esforzado en llevar aquellos dos objetos al mas alto grado de perfeccion de que son susceptibles.

Consistirán los cuatro premios en una medalla de oro de peso de una onza y media con la inscripcion: „El Ayuntamiento de Barcelona al mérito en la agricultura y artes.“

Las medallas para los premios de aproximacion serán de plata en los mismos términos que las de oro.

Se adjudicará el primer premio de la agricultura al que en menos porcion de terreno haya mantenido mayor número de ganado con prados artificiales.

El segundo al que presente el método mejor para elaborar los vinos con mas economía y mejores resultados de su buena calidad.

El primero de la industria al que elabore loza con mayor perfeccion.

El segundo al que estampe sobre tejidos del país que reuñan la mayor finura del tejido con filatura tambien del país á la viveza de los colores y permanencia de estos.

Se entienda que los cuatro objetos espresados deben verificarse en territorio ó fábrica de una de las cuatro provincias de Cataluña.

Sia embargo de quedar señalados los premios del modo referido, se invita á todos los artistas y labradores á ofrecer sus obras al público ó á indicar sus progresos: el Ayuntamiento publicará los nombres de los mas beneméritos.

Ciudadanos: los deseos del cuerpo político municipal fueron los de estender los premios á todos los ramos de agricultura é industria; pero se contenta con promover el bien, pudiendo en los años sucesivos darseles otra direccion para el general estímulo. Una provechosa rivalidad for-

mará vuestro elogio y la gloria de que os colmaréis reflejará en la cooperación que os abre el camino al aprecio público. Este es el á Dios mas digno que ha creído dar el Ayuntamiento de este año á los barceloneses.

Casas Consistoriales de Barcelona 30 de diciembre de 1822. = Siguen las firmas del anterior. = *Francisco Altés*, vice-secretario.

Al Público.

Concluida ya la rectificación del reparto para llenar el adelanto de 300,000 duros al tesoro público aprobado por S. M. y superados por lo mismo los obstáculos que habian entorpecido su realización, el Ayuntamiento presenta al público el resultado de los trabajos de la junta rectificadora que se ha desvelado para conseguir que los nuevos cupos guarden con las fortunas de los contribuyentes aquella proporción justa que forma la base principal de toda clase de reparto.

La estension del de que se trata ha sido una de las primeras y principales circunstancias que así el Ayuntamiento como la Junta han considerado necesaria para poder rebajar el maximum anterior, á fin de hacer mas suaves las anticipaciones particulares; y han sido tales los efectos de la adopción de esta medida que este cuerpo no duda en asegurar que en la nueva atribucion hallarán los barceloneses una prueba convincente de que no se ha omitido medio alguno para aproximarse á una perfecta igualdad.

Las personas comprendidas en el primer reparto y que tengan satisfecho el primer tercio, las de igual clase que todavía lo adeuden, las que hayan presentado reclamacion por excesos de cupos y las que posteriormente se ha considerado debian contribuir al adelanto, van continuadas en las listas que se hallaran de manifiesto desde el dia de hoy en estas Casas Consistoriales; por ellas se enteraran de las rebajas que se han hecho y por consiguiente de la cantidad que deban anticipar, advirtiendo que les que hubiesen satisfecho por el primer pago mayor partida de la que ahora se les señala, les servirá el exceso á cuenta del segundo. A la vista de la urgente necesidad de reunir fondos tan recomendada por S. E., la Diputación de provincia, el Ayuntamiento siguiendo sus instrucciones, ha acordado que el primer tercio deba quedar cubierto dentro tercero dia contado desde el de la fecha, entregando los interesados sus respectivos cupos al tesorero de la Junta recaudadora D. Antonio Nadal y Vicent, en la inteligencia de que espirado el término que se prefija sin haberlo verificado se pasará una noticia de los renitentes al Sr. Intendente quien cuidará de exijrselos directamente.

Desvanecidas ya todas las dificultades en que solamente podia apoyarse la resistencia, el Ayuntamiento no duda conseguir el objeto deseado y que tanto reclamán la salvacion de la patria y no cree que la morosidad ni la indiferencia den lugar á ninguna providencia ejecutiva. Barcelona 30 de diciembre de 1822. = Por disposicion del Escmo. Ayuntamiento, *Francisco Altés*, vice-secretario.

AVISOS AL PÚBLICO.

Los individuos licenciados del ejército que quieran alistarse voluntariamente y por el tiempo que les acomode, en un cuerpo que vá á formarse en esta capital, podrán presentarse en la casa habitacion del General gobernador de esta plaza, desde el dia de mañana, de 7 á 9 de ella, y de 3 á 5 por la tarde. Barcelona 30 de diciembre de 1822. = El Cefe político, *Fernando de Butron*.

De hoy en adelante en la iglesia parroquial de los Stos. Justo y Pastor, se celebrará Misa á las 12 en todos los dias festivos y de obligacion.

En virtud de auto de esta fecha dado por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad D. Nicolas Malatesta : se cita por diez dias á contar desde mañana á la mejora del medio diezmo en los remates de las fincas designadas en las tabas al intento formadas, bajo números 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 31 de pertenencias que fueron del estinguido monasterio de S. Gerónimo del Valle de Hebron, cuyas mejoras han unicamente de recaer sobre las cantidades de los remates, y dándose se admitirán las demas que se hagan á la llana hasta que se verifique el último remate que se ejecutará el dia 9 de enero próximo en las casas Consistoriales de esta propia ciudad. Barcelona 28 de diciembre de 1822. = Benito Lafont, escribano.

A consecuencia de lo dispuesto por el Sr. D. Nicolas Malatesta, Juez de primera instancia de la presente ciudad, con auto de esta fecha, se cita por diez dias, á contar desde mañana á la mejora del medio diezmo en el remate de la porcion de número 5.º del edificio dicho Palacio de la estinguida Inquisicion, sito en esta propia ciudad, en la inteligencia que dicha mejora ha unicamente de recaer sobre la cantidad del primer remate, y ofresiéndose, se admitirán las demas que se hagan á la llana hasta que se verifique el último remate que se ejecutará el dia 10 de enero próximo en las casas Consistoriales de esta dicha ciudad. Barcelona 30 de diciembre de 1822. = Benito Lafont, escribano.

En virtud de auto del dia de hoy provehido por el Sr. D. Josef Esteve juez de 1.ª instancia de esta ciudad y su partido á consecuencia de haber aprobado el Sr. intendente las diligencias de subasta y los remates de las siete casas señaladas con los números 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 sitas en la Rambla de esta ciudad que fueron propias del suprimido colegio de Mercenarios de la misma, celebrados en el dia 12 de este mes en las casas Consistoriales, en cantidad de rs. vn., á saber: por la casa de n.º 4 de 294,357, por la de n.º 5, de 220,607, por la de n.º 6, de 220,642, por la de n.º 7, de 222,667, por la de n.º 8, de 1.000,000, por la de n.º 9, de 210,102 y por la de n.º 10, de 109,979, se cita por diez dias á contar desde mañana á la mejora del cuarto de cada una de las fincas citadas, en inteligencia que si se verifica, se admitirán en seguida por el despacho del infraescrito escribano, hasta el completo de aquel término, todas las pujas que se hagan á la llana con arreglo á la circular de la junta nacional del crédito público del 17 de febrero de 1821 y demas órdenes vigentes, y á las condiciones de la respectiva taba inserta en las espresadas diligencias. Barcelona 24 de diciembre de 1822. = Juan Prats.

El bergantin nuevo que se botó á la mar el 27 de noviembre próximo pasado, nombrado el Dragon, su capitan D. Josef Botet; tiene registro abierto para el puerto de la Habana, en drechura, y puede admitir una cuarta parte de su carga á flete, por tener la restante lista: los sugetos que gusten embarcar alguna cosa ó ir de pasage, se conferirán con dicho capitan, ya sea á bordo del mismo bergantin, ó bien en la Barceloneta, calle de S. Andrés, número 14; que saldrá á la mayor brevedad.

El Gobierno ha resuelto dar hoy baile publico de máscara, á beneficio de los pobres de la casa nacional de Socorro, en el salon grande de la

nacional casa Lonja se empezará á las ocho de la noche, y se recibirá gente media hora antes, pagando de entrada dos pesetas por persona, y no se admitirán cuartos ni moneda que deba pesarse.

Embarcacion venida al puerto el dia de ayer.

Sardo.

De Cádiz en 25 dias, la goleta el Paquete de Génova, de 60 toneladas, su capitán Benito Lottero, con grana, añil, quina, vino, palo campeche y otros géneros, de tránsito para Génova.

Fiesta. Se concluye el octavario á Jesus Sacramentado en la iglesia parroquial de San Justo y San Pastor, y predicará el Dr. D. Cristóbal Marcé, presbítero, y despues se hará la procesion que correspondia en el domingo cuarto de diciembre.

Música. Nuevo arte de forte-piano simplificado al orden natural, impreso en litografía. Véndese en la oficina de este periódico, junto con una relacion instructiva, á 5 rs. vn. cada ejemplar. Aunque los últimos artes se han publicado para enseñar á tocar el forte-piano, han adelantado á los anteriores, les falta para llegar á la perfeccion el orden natural de proceder progresivamente de lo mas fácil de conocer y ejecutar á lo mas difícil. A esto se ha dirigido el trabajo del autor, valiéndose en cuanto á lo demas de los artes bien conocidos de Pleyel, Clementi, Adam, Vignerie, Polini y otros. El que sepa música no necesita de otro, ni de maestro para aprender á tocar el piano; y aun el que ignore la música podrá aprender por si solo lo que basta para tocarlo bien, si tiene reflexion.

Papel suelto. Cancion patriótica que cantaban los individuos que acompañaban al señor Gefe superior político en persecucion de los facciosos, que el estribillo dice:

Vivid alegres con mucha union
y decid todos, viva, la Constitucion
y decid todos, muera, todo servilon
y decid todos, dale, al vizco Baron.

Véndese en la librería de Tomas Gorchs, bajada de la Cárcel, esquina á la de la Frenaría.

Aviso. Ignorándose el domicilio de la señora Casilda Marsans ó sus herederos, se les suplica se sirvan dejar una apuntacion de su habitacion en la casa entre el núm. 5 y 6 de la calle de Copons, cuarto principal, en donde vive Doña Josefa Pintó.

Venta. En la tienda de confitero de la Porta Ferrisa, se venden caramelos de limon, y turrón fino de la mejor calidad á 3 rs. la libra, confituras en almivar, seco y cándida, todo á precios cómodos.

Teatro. La comedia en tres actos titulada: *El despotismo abatido y Rey Eduardo*, baile, y la pieza de la entrada de Balaguer por las tropas nacionales. A las cuatro.

Y á las siete la opera semiseria *la Esclava en Bagdad.*

Cambios del 31 de diciembre.

Paris 16 corta fecha.	Cádiz 3½ p. c. idem.
Marsella idem á 60 dias fecha.	Valencia de 3 oct. á 7 oct. p. c. idem.
Gibraltar 2¾ p. c. d.	Reus al par á ¼ p. c. idem.
Madrid de 1½ á 2 p. c. idem corta	Tarragona al par.
fecha y á 8 d. v.	Vales comunes setiembre á 80 p. c. d.

En la imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.